

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 240/1972**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, **a los 29 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JOSÉ ALEJANDRO S. ZIZZIAS, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que por Expte. N° 779/72 (STJ) caratulado: “H. M. de B. - I. T. de L. s/Renuncia a la Secretaría Privada”, el señor Presidente de la Excma. Cámara xxx pone en conocimiento a la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia para que sean consideradas y resueltas las renunciaciones a los cargos de ... presentadas por las empleadas I. N. T. de L. y H. M. de B., ..., respectivamente.

II. Que asimismo el Dr. Julio Argentino Bazán Zárate hace referencia en su presentación a circunstancias vinculadas al comportamiento de las agentes mencionadas que no conciben con el clima de colaboración y orden que debe reinar en el Tribunal que preside, por lo que solicita el traslado de las mismas a otras dependencias del Poder Judicial.

III. Que las Secretarías Privadas H. M. de B. e I. T. de L. dejaron de prestar servicios el 16 de junio del corriente año.

IV. Que corrida vista al señor Procurador General, este funcionario dictamina aconsejando la instrucción de un sumario para deslindar la responsabilidad en que eventualmente pudieron haber incurrido las empleadas citadas, antes de entrar a considerar los pases solicitados y cree conveniente devolver las presentes actuaciones al tribunal de origen para que el mismo ejerza en su plenitud el poder disciplinario que tiene conferido por el Art. 14, segundo párrafo de la Ley 483.

Por ello, compartiendo el Cuerpo el dictamen del señor Procurador General y en uso de facultades que le son propias,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Disponer la instrucción de sumario administrativo a los fines de deslindar la responsabilidad en que pudieron haber incurrido las empleadas H. M. de B. e I. T. de L..

2º) Designar Instructor del sumario dispuesto al señor Secretario de la Cámara de Apelaciones y del Trabajo de la Ia. Circunscripción Judicial, Dr. EDUARDO RAÚL DELBES.

3º) Rechazar las renunciaciones presentadas por las agentes H. M. de B. e I. T. de L. como Secretarías Privadas y limitar sus servicios en dicho cargo a partir del 16 de junio de 1972.

4º) Regístrese, comuníquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ.**